

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose constar en la misma que contra el presente decreto podrá interponerse, en el plazo de dos meses desde su notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente en Derecho, entre ellos recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente decreto.”

Granada, 27 de mayo de 2009.- El Alcalde, fdo.: José Torres Hurtado.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

NUMERO 7.497

AREA DE CONTRATACION

Adjudicación contrato servicios

EDICTO

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 210/2008
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: servicios
 - b) Prestación del servicio de suministro de alimentos elaborados para los usuarios del SAD del Ayuntamiento de Granada.
 - c) Lote: no hay
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 26-09-08
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: Procedimiento abierto.
- 4.- Presupuesto de licitación: ver apartado nº 3 del Anexo 1 del pliego de cláusulas administrativas
- 5.- Adjudicación.
 - a) Fecha: 30-04-09
 - b) Contratista: Ibáñez y García, S.L. (Catering Ibagar)
 - c) Nacionalidad: española
 - d) Importe de adjudicación: según precios unitarios:
 - Oferta económica: 4,41 euros
 - Baja / tipo licitación: 0,90 euros

Lo que se hace público para general conocimiento

Granada, 4 de junio de 2009.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NUMERO 7.498

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expte. nº 14.096/08. Estudio de detalle en parc. RP-5 del PP-E2 "La Azulejera"

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día veinticuatro de abril de dos mil nueve, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 14.096/08 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre estudio de detalle para ordenación de volúmenes en la parcela RP-5 del Plan Parcial PP-E2 -La Azulejera- del PGOU-2001, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2008 y sometido a información pública sin que se hayan presentado alegaciones. Asimismo fue informado por la Junta Municipal de Distrito Norte, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2009.

En el expediente obra informe-propuesta del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de 30 de marzo de 2009, en el que se hace constar los objetivos del estudio de detalle:

- Modificar las alineaciones de las plantas de sótano que se reducen con arreglo a lo establecido por el Plan Parcial.
- La ordenación de los espacios mancomunados se tratan de la siguiente forma: el espacio central, considerado como patio de expansión se ordena en tres plataformas a distintos niveles unidas entre sí por escaleras, y que a su vez tienen acceso directo por las calles a las que se alinean, mientras que los espacios mancomunados perimetrales se consideran espacios mancomunados de uso privativo.

- Los edificios se proyectan con una altura libre de 2,75 m con objeto de cumplir las determinaciones de la legislación vigente, lo cual unido al fuerte desnivel de la parcela y los viales circundantes, deriva en la casuística de superar en algún punto la altura máxima de la edificación prevista en el Plan Parcial, según se refleja en el Plano 2 de la documentación gráfica del instrumento.

- Los edificios se han escalonado con objeto de que la cota de la planta semisótano no supere en ningún momento la cota de 3 metros sobre rasante establecida por el Plan Parcial, salvo en un punto de la fachada que da al vial peatonal 3, en donde se llega a 3,67, dándose la circunstancia de ser el tramo afectado un volumen de la edificación en donde sólo se levanta esta planta semisótano.

- Por otra parte, se modifica la regulación de los cuerpos salientes permitidos pero en función de si sobrepasan o no la alineación de la parcela, manteniéndose la dimensión establecida en el Plan Parcial en caso de que sobresalgan.

- En relación con la propuesta formulada, se considera que la casuística de la parcela sobre la que se actúa es singular por la fuerte pendiente de las calles que la rodean, lo que da lugar, a pesar del corte en escalera de los edificios, a que se generen alturas que sobrepasen las dimensiones máximas establecidas, sea en dimensión de la edificación sea en altura de semisótano, cuestión que es solventable desde el estudio de detalle.

Se da por reproducida la votación obtenida en el punto 6 del orden del día.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia en su sesión celebrada el día 14 de abril de 2009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia acuerda por mayoría (23 votos a favor y 2 abstenciones):

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenación de la parcela RP-5 del Plan Parcial PP-E2 del PGOU-2001 -La Azulejera-, condicionado a que se recojan las comunicaciones entre las plataformas del espacio interior con arreglo a la normativa vigente de aplicación.

Segundo.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Asimismo, desconociéndose el domicilio de los afectados por este estudio de detalle, y además la identidad y domicilio de cualquier otro propietarios y/o interesado directamente afectado mediante este Edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A. 30/92, de 26 de noviembre, se le notifica a los interesados el presente acuerdo plenario.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 159, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la

Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 1 de junio de 2009.- La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 7.499

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expte. nº 14673/08. Estudio de detalle en RP-7B del PP-E2 "La Azulejera"

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 24 de abril de 2009 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 14.673/08 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a estudio de detalle en parcela RP-7B del Plan Parcial PP-E2 del PGOU-2001, que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2008 y sometido a información pública sin que se hayan presentado alegaciones. Asimismo fue informado por la Junta Municipal de Distrito Norte, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2009.

Se producen las siguientes intervenciones:.../...

Por la Presidencia se someten a votación conjunta los puntos 6, 7 y 8 del Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 16 Corporativos del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, D^a María Francés Barrientos y D. José M^a Guadalupe Guerrero y los 7 Corporativos presentes del Grupo Municipal